

## **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**

### **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-29002-19-1404-2021

1404-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	239,607.7
Muestra Auditada	201,785.5
Representatividad de la Muestra	84.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por 239,607.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 201,785.5 miles de pesos, que representaron el 84.2% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El COBAT estableció normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los "Lineamientos Generales de Control Interno del Estado de Tlaxcala" publicados en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario el 29 de enero del 2016, así como el "Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala", publicado en el Periódico Oficial No. 44 Cuarta Sección el 31 de octubre del 2018.</p> <p>El COBAT contó con el "Acuerdo que establece las Bases Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Estado de Tlaxcala", del 3 de mayo de 1999.</p> <p>El COBAT contó con el "Código de Conducta para las y los servidores públicos del Organismo Público Desconcentrado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala", de diciembre de 2020.</p>	<p>El COBAT careció de un catálogo de puestos.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El COBAT contó con un programa operativo anual del ejercicio 2020, en el que se establecieron sus objetivos y metas.</p> <p>El COBAT determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como el "Porcentaje de procesos académicos realizados", respecto de los indicadores de los objetivos de su programa estratégico.</p> <p>El COBAT contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>	<p>El COBAT no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El COBAT no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El COBAT contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, denominado Programa Anual de Control Interno 2021.</p> <p>El COBAT estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, mediante el "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala" y el "Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala".</p> <p>El COBAT contó con sistemas informáticos tales como "MOODLE, Planeación de Secuencias Didácticas y SISE", los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El COBAT contó con las "Políticas y Lineamientos de Seguridad en Cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala".</p>	

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El COBAT implementó un plan de sistemas de información que apoyó los procesos para el cumplimiento de los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en las “Políticas y Lineamientos de Seguridad en Cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala”.</p> <p>El COBAT estableció un responsable de elaborar la información sobre su gestión para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió como el Titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p>El COBAT informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, mediante el “Informe del estado que guarda el Control Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala”.</p>	<p>El COBAT no evaluó el control interno de los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El COBAT evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente mediante el “Informe de Avance de Proyectos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”.</p>	<p>El COBAT no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El COBAT suscribió, con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, así como sus apartados correspondientes; además, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública, por un total de 239,607.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 27.3 miles de pesos, desde la cual transfirió 221,871.9 miles de pesos hacia otra cuenta bancaria para el pago de

nómina y retenciones; asimismo, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

3. El COBAT recibió de la SEP, por conducto del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 239,607.7 miles de pesos, dentro de los cinco días naturales después de su recepción en el estado; asimismo, se comprobó que se aportaron los recursos financieros a cargo del gobierno del estado, de acuerdo con el anexo de ejecución correspondiente.

4. El COBAT no entregó a la SEP los recibos de las 11 ministraciones que acreditaron la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, cláusula quinta, inciso b.

2020-F-29002-19-1404-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, no entregaron a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las 11 ministraciones que acreditaron la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, cláusula quinta, inciso b.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El COBAT registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 239,607.7 miles de pesos y 27.3 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, los cuales se encontraron soportados en la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su registro.

6. El COBAT registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por 239,615.3 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, mediante una muestra de auditoría, se constató que contaron con la

documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de los subsidios.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que canceló con la leyenda "OPERADO Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)" la documentación justificativa y comprobatoria de los egresos de los subsidios, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 50 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 7,002.3 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. El COBAT destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 239,615.3 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con el desarrollo de proyectos de docencia y apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los conceptos de pago a personal de confianza, directivos y docentes, adquisición de materiales de oficina y de limpieza, servicios de energía eléctrica y de mantenimiento, entre otros, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por 239,607.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos y pagó 237,590.2 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 239,607.7 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 27.3 miles de pesos, 7.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 19.7 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000													
Servicios Personales	221,864.3	221,864.3	0.0	221,864.3	221,864.3	0.0	0.0	0.0	221,864.3	0.0	0.0	0.0	
2000													
Materiales y Suministros	2,984.6	2,984.6	0.0	2,141.4	2,141.4	843.2	843.2	0.0	2,984.6	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios Generales	14,758.8	14,758.8	0.0	13,584.5	13,584.5	1,174.3	1,174.3	0.0	14,758.8	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>239,607.7</b>	<b>239,607.7</b>	<b>0.0</b>	<b>237,590.2</b>	<b>237,590.2</b>	<b>2,017.5</b>	<b>2,017.5</b>	<b>0.0</b>	<b>239,607.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	27.3	27.3	0.0	7.6	7.6	19.7	19.7	0.0	27.3	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>239,635.0</b>	<b>239,635.0</b>	<b>0.0</b>	<b>237,597.8</b>	<b>237,597.8</b>	<b>2,037.2</b>	<b>2,037.2</b>	<b>0.0</b>	<b>239,635.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, de las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el COBAT.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los rendimientos financieros por 19.7 miles de pesos fueron comprometidos y ejercidos en los objetivos del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el COBAT.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance financiero, los cuales publicó en su página de internet; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

**11.** El COBAT remitió trimestralmente, a la SEP, los reportes sobre los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; asimismo, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

### Servicios Personales

**12.** El COBAT ejerció los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 404.8 miles de pesos para el pago de percepciones de las quincenas 07 a la 19 y de la 21 a la 24, a un trabajador que ocupó el puesto de "Secretario General", el cual no se encontró autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Apartado "B", Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

### 2020-E-29002-19-1404-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 404,819.14 pesos (cuatrocientos cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de

la Federación, por ejercer los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, para el pago de percepciones de las quincenas 07 a la 19 y de la 21 a la 24, a un trabajador que ocupó el puesto de "Secretario General", el cual no se encontró autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Apartado "B", Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

**13.** El COBAT otorgó prestaciones por concepto de material didáctico, compensación por actuación y productividad, eficiencia en el trabajo y despena a 1,198 trabajadores, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por un total de 8,194.9 miles de pesos, las cuales se ajustaron a las autorizadas por la SEP; asimismo, retuvo y enteró de manera oportuna a las instancias correspondientes las cuotas de seguridad social y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 54,176.2 miles de pesos y 39,613.0 miles de pesos, respectivamente.

**14.** Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por COBAT, la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que se careció de información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que el RFC de 7 trabajadores no se encontró en el padrón de contribuyentes del SAT, 6 RFC tuvieron una estructura incorrecta y 11 CURP no se identificaron en la base de datos nacional de la CURP.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la actualización en la nómina del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de 4 trabajadores que no se encontró en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y 2 que tuvieron una estructura incorrecta, por lo que quedó pendiente de aclarar el RFC de 3 trabajadores no localizado en el padrón de contribuyentes del SAT, 4 RFC con una estructura incorrecta y 11 Clave Única de Registro de Población (CURP) no identificadas en la base de datos nacional de la CURP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-E-29002-19-1404-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media



Superior) sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**15.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se verificó que las cédulas profesionales del personal se encontraron registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se contó con los contratos correspondientes de los prestadores de servicios.

**16.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, se verificó que los puestos de Contralor Interno, Coordinador de Zona, Director de Área, Director de Plantel A y C, Jefe de Departamento, Jefe de Materia, Subdirector de Área y Subdirector de Plantel B y C, carecieron de una descripción del perfil profesional, en incumplimiento del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, artículo 31, fracción X, y de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, artículo 18, fracción V.

2020-F-29002-19-1404-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, carecieron de una descripción del perfil profesional para los puestos de Contralor Interno, Coordinador de Zona, Director de Área, Director de Plantel A y C, Jefe de Departamento, Jefe de Materia, Subdirector de Área y Subdirector de Plantel B y C, en incumplimiento del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, artículo 31, fracción X, y de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, artículo 18, fracción V.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** Con la revisión de las adquisiciones realizadas mediante los contratos números GET-LPN-048/2020 y GET-INVN-019/2020, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, adjudicadas

mediante los procedimientos de licitación pública nacional mixta e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, se verificó que carecieron de las garantías de cumplimiento, de calidad y de vicios ocultos respecto del contrato número GET-LPN-048/2020; así como de las garantías de calidad y de vicios ocultos del contrato número GET-INVN-019/2020; asimismo, no se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Ejercicio 2020 las adquisiciones realizadas por medio del contrato número GET-INVN-019/2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 48, fracción II, y párrafo último, y 53, párrafo segundo; de las Bases de la Licitación Pública Nacional Mixta GET-LPN-048/2020, numeral 4.4; y de las Bases de Invitación a cuando menos tres personas GET-INVN-019/2020, numeral 14; y de los contratos números GET-LPN-048/2020 y GET-INVN-019/2020, cláusula décima primera.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las adquisiciones realizadas por medio del contrato número GET-INVN-019/2020 se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el Ejercicio 2020; sin embargo, quedó pendiente lo referente a las garantías de cumplimiento, de calidad y de vicios ocultos del contrato número GET-LPN-048/2020; así como de las garantías de calidad y de vicios ocultos del contrato número GET-INVN-019/2020, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-F-29002-19-1404-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, carecieron de las garantías de cumplimiento, de calidad y de vicios ocultos respecto del contrato número GET-LPN-048/2020; así como de las garantías de calidad y de vicios ocultos del contrato número GET-INVN-019/2020 pagados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 48, fracción II, párrafo último, y 53, párrafo segundo; de las Bases de la Licitación Pública Nacional Mixta GET-LPN-048/2020, numeral 4.4; de las Bases de Invitación a cuando menos tres personas GET-INVN-019/2020, numeral 14, y de los contratos números GET-INVN-019/2020 y GET-LPN-048/2020, cláusula décima primera.

**18.** Con la revisión del contrato de compra venta sin número, del 10 de noviembre de 2020, cuyo objeto consistió en la adquisición de material y herramienta para el COBAT, pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, se verificó que se adjudicó de manera directa sin contar con el dictamen técnico que fundó y motivó la excepción a la licitación pública; además, no se

estableció en el contrato referido la autorización del presupuesto que se utilizó para cubrir el compromiso del mismo; tampoco se presentaron las garantías de calidad y de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción III.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el proceso de adjudicación del contrato de compra venta sin número, del 10 de noviembre de 2020 se realizó de acuerdo con la normativa, asimismo presentó las fianzas de calidad y de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, quedó pendiente de aclarar lo referente a la autorización del presupuesto que se utilizó para cubrir el compromiso en el contrato, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-F-29002-19-1404-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, no establecieron, en el contrato de compra venta sin número del 10 de noviembre de 2020, pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, la autorización del presupuesto que se utilizó para cubrir el compromiso del mismo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción III.

**19.** Con la revisión de las adquisiciones realizadas mediante los contratos números GET-LPN-048/2020 y GET-INVN-019/2020, y del contrato de compra venta sin número, del 10 de noviembre de 2020, pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 1,799.3 miles de pesos, y adjudicadas mediante los procedimientos de licitación pública nacional mixta, invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa, respectivamente, se verificó que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos señalados en los contratos respectivos, y que los importes pagados correspondieron a los montos contratados, los cuales se encontraron soportados en las facturas correspondientes.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Modalidad de adjudicación	Importe pagado
1	GET-LPN-048/2020	Adquisición de material, útiles y equipos menores de oficina	Licitación pública mixta	947.4
2	GET-INVN-019/2020	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Invitación a cuando menos tres personas	430.0
3	Contrato de compra venta sin número, del 10 de noviembre de 2020	Adquisición de material y herramienta	Adjudicación directa	421.9
<b>Total</b>				<b>1,799.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de las adquisiciones proporcionados por el COBAT.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 404,819.14 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 201,785.5 miles de pesos, que representó el 84.2% de los 239,607.7 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala comprometió 239,607.7 miles de pesos y pagó 237,590.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 239,607.7 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 27.3 miles de pesos, éstos se destinaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 404.8 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además,

remitió con calidad y congruencia la información del cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número D.A/0791/2021 del 13 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 6 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 4, 12, 14, 16, 17 y 18 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

14 hojas  
1 carpeta  
1 CD



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13 SEP 2021  
11:58 am  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Oficio No. D.A/0791/2021.  
Asunto: Se propuesta de solventación.

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago llegar a Usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo derivado de la Orden de auditoría número AEGF/1059/2021, y Auditoría con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Me permito hacer entrega de la propuesta de solventación con documentación comprobatoria debidamente certificada, contenida en 1 recopilador, así como el formato de auditoría en formato electrónico.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
13 SEP 2021  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA CULTURA COMO CREADORA DE LA PAZ"**  
**TLAXCALA, TLAX., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Colegio de  
Bachilleres  
Tlaxcala

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**C.P. DAGOBERTO NICOLAS HERNÁNDEZ NAVA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. Lic. Darwín Pérez y Pérez.- Director General del Cobat.- Para su conocimiento.- Presente.  
c.c.p. Archivo.  
DNIH/NMBT/JMCR/DC/lacz.

Calle Emiliano Zapata S/N Esquina 2 de abril, Colonia Emiliano Zapata, Panotla, Tlaxcala, C.P. 39160  
Tel. Oficina: 01 (246) 46 6 00 21 y 46 2 11 61  
www.Dir.administrativa@cobatlxcala.edu.mx

**COBAT**  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracción III, 48, fracción II, y párrafo último, y 53, párrafo segundo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 98 y 99, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala: cláusula quinta, inciso b; Apartado "B", Analítico de Servicios Personales Original 2020, Zona económica 2.

Bases de la Licitación Pública Nacional Mixta GET-LPN-048/2020, numeral 4.4.

Bases de Invitación a cuando menos tres personas GET-INVN-019/2020, numeral 14.

Contratos números GET-INVN-019/2020 y GET-LPN-048/2020, cláusula décima primera.

Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala: artículo 31, fracción X.

Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal: artículo 18, fracción V.

Ley General de Población, artículos 87 y 91

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.